



## ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

(LEY 715-DECRETO 4791)

PROCESO No. 004

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.M.L.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO. "SUMINISTRO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ"

### GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
VALOR:	\$ 17.388.000
LUGAR DE EJECUCION:	Ibagué, Tolima
PLAZO:	CINCO (05) DIAS

El pago se hará: un solo pago con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

SUPERVISOR: La supervisión del objeto a contratar estará a cargo del profesor de Sistemas y Computación de nuestra Institución Educativa, JOSÉ ARISTOBULO GONZALEZ FLORIAN, C. C 11302292, Docente en Propiedad de la Planta Municipal Única de Educación.

### MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.M.L.V El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO de Ibagué hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.M.L.V.

El reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.M.L.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

***"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"***



## 1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social; y ante la declaratoria de la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 que condujo a la medida de aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; El Ministerio de Educación Nacional, MEN, asignó recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP-44-2020, con destino al Fondo de Servicio Educativo institucional, los cuales pueden ser destinados “(...) para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19.” -numeral 1.2.de la Directiva Ministerial 5 del 25 de marzo de 2020-

La Institución Educativa Antonio Nariño, pretende adelantar la contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS para la dotación de las Aulas Especializadas a cargo de los Docentes, quienes en tiempo de confinamiento y trabajando DESDE LAS CASAS, requieren de equipos institucionales y material para la impresión de las guías de estudio, que semanalmente proyectan y allegan para el trabajo académico de los estudiantes DESDE LA CASA; lo ideal es que ante la realidad del contexto de nuestra comunidad educativa que carece en gran mayoría de Internet y/o Datos para visualizar las guías semanales; se le puedan allegar a través de sus padres de familia y/o acudientes, de forma física; lo cual y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.11. del Decreto 1075 de 2015, que dispone que los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, entre otros, “...pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:(...). 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, (...)”, de la institución teniendo en cuenta que la misma necesita facilitar semanalmente las guías de trabajo, en cada una de las áreas, a todos los estudiantes, razón por la cual se hace necesaria la adquisición de equipos para la reproducción e impresión de guías proyectadas por los docentes; como de otras guías y documentos orientados desde el MEN, para fortalecer el estudio y que se necesitan facilitar a los estudiantes en estos tiempos de confinamiento producido por la pandemia del COVID-19.

Así mismo se hace necesario la contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS para la institución en virtud que permite la prestación de un servicio educativo en niveles de calidad óptimos, y a la vez permite una mayor eficiencia administrativa por cuanto es el contratista quien debe manejar el proceso de despacho y entrega de los insumos requeridos por la rectoría con total independencia administrativa y financiera de acuerdo con las necesidades de la institución, generando menores costos administrativos, ya que todos los gastos de personal son asumidos por el prestador del servicio.

Al comprar por valor unitario en un proceso de selección abreviada y teniendo como parámetro de evaluación el valor de la propuesta se pueden obtener mejores precios y optimizar los recursos; lo que a su vez facilitan los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y rápidos en pro del desarrollo, funcionamiento y cumplimiento de objetivos, misión y visión de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO de Ibagué; y “(...) los rectores, deben tener en cuenta que de acuerdo al régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 SMMLV, de conformidad al manual de contratación propio de cada Fondo (...)” -numeral 1.2. Directiva Ministerial 5 de marzo 25 de 2020-

Finalmente, “mediante el documento SGP-46\_2020 del 13 de abril el Departamento Nacional de Planeación aprobó la Distribución de recursos del SGP Educación por concepto de calidad gratuidad(...) con el fin de garantizar en el marco de la

**“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”**



emergencia sanitaria, el trabajo académico en casa que requiere que los niños, niñas y adolescentes cuenten de manera inmediata con (...) las guías construidas por los maestros y por el Ministerio de Educación nacional; es importante señalar que dichos recursos deben ejecutarse conforme con los fines previstos en el numeral 1.2. de la Directiva Ministerial 5 del 25 de marzo de 2020.” –Resolución MEN No. 006740 de mayo 06 de 2020-.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Se realizaron tres cotizaciones para determinar el valor del proceso a contratar

### OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

ítem	código unspsc	descripción	unidad de medida	cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
1	43212110	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA PPM EN NEGRO Y COLOR. RESOLUCIÓN IMPRESIÓN Y RESOLUCIÓN ESCANER.  GARANTÍA UN AÑO.	Unidad	23	\$17.457.000	\$17.457.000	\$17.250.000	
								\$17.388.000
<b>TOTAL</b>								<b>\$17.388.000</b>

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$17.388.000)**. Valor pagadero contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro; este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de CINCO (05) DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

## 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP, con Imputación Presupuestal: 032103 COMPRA DE EQUIPO, por valor de **DIEZ Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$17.388.000)**.

-Original Firmado-  
**Esp. JOSE EDUARDO BAQUERO**  
Rector

*“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”*